

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0285-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 0144-2023-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 047-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, se encargó el puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Especialista en Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paúl Díaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, habiéndose modificado la denominación de algunos Órganos y Unidades de Organización de la UNCA, como es



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0285-2023/CO-UNCA

el caso del Órgano de Asesoramiento de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional a Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, siendo esta última denominación la cual se mantiene hasta la fecha;

Que, el 25 de abril de 2023, mediante Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, el trabajador (Sr. Lorenz Paul Diaz Choton) y la Universidad Nacional Ciró Alegría (representada por el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez), acuerdan modificar el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, de fecha 01 de enero de 2020, en el extremo de modificar la denominación del puesto, establecida en las cláusulas primera y cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA, en mérito a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y a lo dispuesto en el artículo 7 del reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con DS N° 75-2008-PCM, modificado con DS N° 065-2011-PCM, **la misma que tendrá el siguiente tenor:**

“CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Que, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, la **UNIVERSIDAD** convocó a proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 05-2018-CAS-UNCA, en el cual se tuvo como ganador para el puesto de **ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, a **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA UNIVERSIDAD** suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, en la Universidad Nacional Ciró Alegría, cumpliendo las funciones detalladas en la cláusula novena del presente Contrato y la convocatoria de concurso Contratación Administrativa de Servicios N° 05-2018-CAS-UNCA y normas pertinentes.”

Que, mediante Carta N° 0144-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, realice las gestiones correspondientes a fin de modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, y se cambie la denominación de la Oficina de acuerdo a lo establecido en la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, que indica: “Artículo 40. Oficina

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0285-2023/CO-UNCA

de Comunicaciones e Imagen Institucional”;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 08 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0144-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 047-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019**, en el extremo de modificar la denominación de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en mérito a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, y a la Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA de fecha 25 de abril de 2023, quedando vigente en sus demás extremos;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N°

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0285-2023/CO-UNCA

0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, en el extremo de modificar la denominación de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en mérito a la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero del 2021, y a la Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-UNCA de fecha 25 de abril de 2023, quedando vigente en sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, queda redactado en los siguientes términos:

“ENCARGAR el puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' al Especialista de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paúl Díaz Choton, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019.”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y Mg. Lorenz Paúl Díaz Choton, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL